

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9403 *MISCANTE H1 ESPAÑA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ARANDAL, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que el socio único de la sociedad Miscante H1 España, S.L.U. y de la sociedad Arandal, S.L.U., ha aprobado, con fecha 16 de noviembre de 2017, la fusión de las sociedades Miscante H1 España, S.L.U. y Arandal, S.L.U. mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, conforme a lo previsto en el artículo 49.1 LME, por remisión del artículo 52.1 LME, por tratarse, tanto la sociedad absorbente como la sociedad absorbida, de sociedades íntegramente participadas por el mismo socio único.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 LME, se hace constar el derecho del socio único y de los acreedores de las sociedades participantes a obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones adoptadas por el socio único de las sociedades absorbente y absorbida aprobando la fusión, y a obtener los respectivos balances de fusión.

De acuerdo con los artículos 43 y 44 LME, los acreedores de Miscante H1 España, S.L.U. y Arandal, S.L.U., cuyos créditos se encuentren en la situación que se describe en el apartado 2. del referido artículo 44 LME, podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos previstos en el citado artículo.

En Madrid, 17 de noviembre de 2017.- El Administrador solidario de Arandal, S.L.U., Don Agustín Peña Aranda.-La Consejera Delegada de Miscante H1 España, S.L.U., Doña Ana Inés Sainz de Vicuña Bemberg.

ID: A170084080-1